



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 11 de Enero de 2022

Tomo I

Número 06 Extraordinario

Novena Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. ANEXOS DEL DECRETO NÚMERO 190, POR EL QUE SE APROBÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.-----PÁGINA.2



**ANEXO 14 INSTITUTO ELECTORAL
DE QUINTANA ROO**

CONTENIDO

1. FUNDAMENTACIÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.
Ley de Participación ciudadana del Estado de Quintana Roo.
Ley General de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
Ley General de Partidos Políticos.
Estrategia de Capacitación Electoral del Instituto Nacional Electoral.
Reglamento para la constitución y registro de agrupaciones políticas.
Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
Lineamientos para la designación de las y los consejeros y vocales de los Consejos Municipales del Instituto Electoral de Quintana Roo cuyas funciones se ejercerán durante el Proceso Electoral 2021-2022.

2. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La planeación, estimación, elaboración, y presentación del presente Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2022, se realiza en cumplimiento al artículo 23 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público vigente, así como dando cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Legislación local, la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, y disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en materia de armonización presupuestal y contable.

Para realizar la estimación de los Egresos se tomó en cuenta los siguientes elementos:

- Presupuesto basado en Resultados.
- Programa Institucional de la Cultura Política y Democrática.

- La alineación al Plan Nacional de Desarrollo, agenda 2030, y al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022

Así como:

2.1. Serie Histórica 2016-2021 del Resultado de los Egresos;

INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO 2.1 Resultados de Egresos - LDF (PESOS)						
Concepto (b)	Año 5 ¹ © 2016	Año 4 2017	Año 3 ¹ © 2018	Año 2 ¹ © 2019	Año 1 ¹ © 2020	Año del Ejercicio Vigente ² (d) 2021
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	238,493,710.00	135,162,852.00	260,000,000.00	290,755,173.00	145,784,811.00	363,590,043.00
A. Servicios Personales	74,947,746.00	61,671,275.00	89,678,136.00	81,881,290.00	68,729,243.00	118,721,665.00
B. Materiales y Suministros	52,252,576.00	3,654,249.00	33,334,101.00	47,815,764.00	7,935,666.00	66,230,698.00
C. Servicios Generales	30,452,315.00	10,484,778.00	48,715,731.00	62,461,796.00	23,099,855.00	96,188,971.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	80,841,073.00	59,352,550.00	88,112,832.00	97,718,170.00	45,290,442.00	79,886,191.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				878,153.00	729,605.00	2,562,518.00
F. Inversión Pública						
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)						
A. Servicios Personales						
B. Materiales y Suministros						
C. Servicios Generales						
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles						
F. Inversión Pública						
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	238,493,710.00	135,162,852.00	260,000,000.00	290,755,173.00	145,784,811.00	363,590,043.00

2.2. Proyección de los Egresos para el cierre del Ejercicio Fiscal 2021;

 Instituto Electoral de Quintana Roo QUINTANA ROO 2.2 PROYECCION DE EGRESOS 2021						
Ejercicio del presupuesto	Aprobado	Ampliaciones/reducciones	Presupuesto vigente	Ejercido 2021 Ene - Sept	Por Ejercer 2021 (Oct - Dic)	Proyección 2021
1000 Servicios Personales	\$118,721,665.00	\$0.00	\$118,721,665.00	\$71,675,962.00	47,045,703.00	\$118,721,665.00
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$19,090,811.00	\$548,725.23	\$19,639,536.23	\$14,053,019.57	5,586,516.66	\$19,639,536.23
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$40,198,019.00	-\$4,368,947.41	\$35,829,071.59	\$23,495,909.79	12,333,161.80	\$35,829,071.59
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$41,630,913.00	\$4,980,101.84	\$46,611,014.84	\$22,500,776.16	24,110,238.68	\$46,611,014.84
1400 Seguridad Social	\$8,248,883.00	-\$949,258.29	\$7,299,624.71	\$4,694,846.09	2,604,778.62	\$7,299,624.71
1500 Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$6,786,569.00	-\$167,679.65	\$6,618,889.35	\$4,785,573.68	1,833,315.67	\$6,618,889.35
1700 Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$2,766,470.00	-\$42,941.72	\$2,723,528.28	\$2,145,836.71	577,691.57	\$2,723,528.28
2000 Materiales y Suministros	\$66,230,698.00	\$0.00	\$66,230,698.00	\$48,387,239.36	\$17,843,458.64	\$66,230,698.00
2100 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$45,463,750.00	\$664,227.56	\$46,127,977.56	\$39,228,535.58	\$6,899,441.98	\$46,127,977.56
2200 Alimentos y Utensilios	\$2,762,601.00	-\$365,532.19	\$2,397,068.81	\$998,409.34	\$1,398,659.47	\$2,397,068.81
2400 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$5,394,704.00	-\$290,555.48	\$5,104,148.52	\$1,346,089.33	\$3,758,059.19	\$5,104,148.52
2500 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$4,085,460.00	-\$54,410.59	\$4,031,049.41	\$2,441,781.94	\$1,589,267.47	\$4,031,049.41
2600 Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	\$6,204,765.00	-\$147,759.90	\$6,057,005.10	\$3,586,984.30	\$2,470,020.80	\$6,057,005.10
2700 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$1,070,166.00	\$31,765.51	\$1,101,931.51	\$480,204.99	\$621,726.52	\$1,101,931.51
2900 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$1,249,252.00	\$162,265.09	\$1,411,517.09	\$305,233.88	\$1,106,283.21	\$1,411,517.09
3000 Servicios Generales	\$96,188,971.00	\$0.00	\$96,188,971.00	\$47,486,741.31	\$48,702,229.69	\$96,188,971.00
3100 Servicios Básicos	\$7,662,960.00	-\$99,409.24	\$7,563,550.76	\$3,198,848.75	\$4,364,702.01	\$7,563,550.76
3200 Servicios de Arrendamiento	\$40,313,362.00	-\$1,029,831.83	\$39,283,530.17	\$15,838,155.99	\$23,445,374.18	\$39,283,530.17
3300 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$17,390,892.00	\$540,563.82	\$17,931,455.82	\$13,925,625.27	\$4,005,830.55	\$17,931,455.82
3400 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$756,576.00	\$26,232.14	\$782,808.14	\$154,898.18	\$627,909.96	\$782,808.14
3500 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$2,352,570.00	\$181,370.16	\$2,533,940.16	\$1,211,422.03	\$1,322,518.13	\$2,533,940.16

3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$8,510,136.00	\$58,146.68	\$8,568,282.68	\$6,775,369.41	\$1,792,913.27	\$8,568,282.68
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	\$15,487,281.00	\$183,949.61	\$15,671,230.61	\$4,214,639.01	\$11,456,591.60	\$15,671,230.61
3800	Servicios Oficiales	\$140,000.00	-\$10,000.00	\$130,000.00	\$0.00	\$130,000.00	\$130,000.00
3900	Otros Servicios Generales	\$3,575,194.00	\$148,978.66	\$3,724,172.66	\$2,167,782.67	\$1,556,389.99	\$3,724,172.66
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$79,886,191.00	\$0.00	\$79,886,191.00	\$66,949,659.93	\$12,936,531.07	\$79,886,191.00
4400	Ayudas Sociales	\$79,886,191.00	\$0.00	\$79,886,191.00	\$66,949,659.93	\$12,936,531.07	\$79,886,191.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$2,562,518.00	\$0.00	\$2,562,518.00	\$1,696,986.80	\$865,531.20	\$2,562,518.00
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	\$1,749,924.00	-\$110,344.88	\$1,639,579.12	\$1,013,700.40	\$625,878.72	\$1,639,579.12
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$29,500.00	\$0.00	\$29,500.00	\$0.00	\$29,500.00	\$29,500.00
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$25,000.00	\$0.00	\$25,000.00		\$25,000.00	\$25,000.00
5900	Activos Intangibles	\$603,694.00	\$9,299.04	\$612,993.04	\$575,880.72	\$37,112.32	\$612,993.04
	Total	\$363,590,043.00	\$0.00	\$363,590,043.00	\$236,196,589.40	\$127,393,453.60	\$363,590,043.00

2.3. Criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2022.

2.4. Método para la Proyección de Ingresos y Egresos.

Las proyecciones se realizaron en base a los formatos que emite el Consejo Nacional de Armonización contable (CONAC) y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y abarcan un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, considerando un porcentaje de 2% cuando se trata de proceso electoral y el 1% cuando sea ejercicio ordinario, es decir, cuando no haya proceso electoral, las cifras se revisarán y, en su caso, se adecuarán en los ejercicios subsecuentes.

Respecto a las ministraciones de la Secretaría de Finanzas y Planeación; se proyecta recibir un porcentaje de 2% cuando se trate de proceso electoral y el 1% cuando sea ejercicio ordinario, es decir, cuando no haya proceso electoral.

Los egresos se presentan en los formatos emitidos por el CONAC así como en la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

3. OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGÍAS Y METAS

El objetivo del presente Proyecto de Presupuesto del Ejercicio 2022, es incrementar la participación ciudadana por lo que es de vital importancia contar con el recurso suficiente que nos permita desarrollar todas las actividades que le competen al Programa Institucional de la Cultura Política y Democrática, el cual está vinculado al Plan Nacional de Desarrollo, la agenda 2030 y al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, con el fin de establecer un gobierno confiable que incremente la participación ciudadana durante las elecciones y se establezca un estado de derecho, atendiendo a lo dispuesto en la normatividad electoral vigente.

Las estrategias del Programa Institucional son: impulsar la cultura cívica democrática, motivando el interés de las y los ciudadanos en los temas político electorales, y en los valores de la democracia que forme una conciencia proactiva, en el que las personas hagan valer sus derechos, realizar actividades de educación cívica en el Estado para incrementar la participación ciudadana en las elecciones.



PROGRAMA PRESUPUESTARIO	RESUMEN NARRATIVO	TIPO DE MÉTODO	UNIDAD DE MEDIDA DEL INDICADOR	INDICADOR	VALOR BASE	METAS PROGRAMADAS EN EL AÑO
E065 CULTURA POLÍTICA DEMOCRÁTICA						
FIN	. F - Contribuir a garantizar la integridad física y patrimonial de las personas, con estricto apego a la legalidad, mediante cercanía con la población en el marco de los derechos humanos, gobernabilidad y paz social.	PORCENTAJE	599 - Porcentaje ()	PED615 - Porcentaje de Participación Ciudadana en las elecciones	39.920	30.00
PROPÓSITO	P - Las y los ciudadanos del estado reciben adecuados y seguros procesos electorales locales.	PORCENTAJE	599 - Porcentaje ()	2201101 - Porcentaje de participación ciudadana.	38.700	42.00

COMPONENTE	C01 - Procesos electorales con valores de cultura política y democrática implementados.	PORCENTAJE	599 - Porcentaje ()	2201i01 - Porcentaje de paquetes electorales entregados en las casillas instaladas	0	100.00
ACTIVIDAD	C01.A01 - Promoción y diseño de información relativa a los derechos y obligaciones político electorales para las y los ciudadanos en el estado.	PORCENTAJE	47 - Alumno ()	22010102 - Porcentaje de estudiantes de nivel primaria	48.00	20.00
ACTIVIDAD	C01.A02 - Realización de actividades que fomenten la participación y los valores cívicos en la población del Estado.	PORCENTAJE	599 - Porcentaje ()	22010102 - Porcentaje de población participante en los cursos impartidos.	584.000	14.972
M001 GESTIÓN Y APOYO INSTITUCIONAL						
FIN	F - Contribuir a consolidar la Gestión para Resultados como un modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que permita la creación de valor público en la administración pública estatal, mediante acciones de facilitación para el cumplimiento de metas sustantivas	INDICE	375 - Índice ()	PED19I1 - Índice General de Avance en PBR SED	54.300	14.000
PROPÓSITO	P - La Administración Pública Estatal mejora la calidad del gasto público y promueve una adecuada rendición de cuentas	PORCENTAJE	599 - Porcentaje ()	0901I02 - Porcentaje de cumplimiento programático de metas sustantivas del Gobierno del Estado	24.570	94.991
COMPONENTE	C01 - Actividades de facilitación (apoyo) desarrolladas para el cumplimiento de metas de las áreas sustantivas	PORCENTAJE	599 - Porcentaje ()	COM01 - Porcentaje de cumplimiento programático de metas sustantivas de la institución	100.000	100.000

ACTIVIDAD	C01.A01 - Asistencia a las áreas sustantivas en funciones administrativas, jurídicas, de planeación, relaciones públicas u otras funciones de staff	PORCENTAJE	599 - Porcentaje ()	ACT01 - Porcentaje del Presupuesto Ejercido destinado a las áreas staff	65.260	31.602
-----------	---	------------	----------------------	---	--------	--------

Las líneas de acción son:

- Garantizar a los ciudadanos espacios de colaboración y participación en la toma de decisiones del gobierno.

4. RIESGOS RELEVANTES

Riesgos	Afectación	Acción
No contar con la totalidad del presupuesto solicitado	Incumplir en las actividades que debemos realizar por Ley y las que por convenio con INE deban llevarse a cabo.	Se llevará a cabo un ajuste al presupuesto salvaguardando los gastos irreductibles.
	Incumplir con las actividades relacionadas con el Proceso Electoral para la elección de la Gubernatura y Diputados.	Se solicitará presupuesto para llevar a cabo las actividades relacionadas con el Proceso Electoral.

5. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Ejecución del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

El gasto total previsto en el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 para **el Instituto Electoral de Quintana Roo** asciende a la cantidad de **\$ 408,522,319.00 (cuatrocientos ocho millones quinientos veintidós mil trescientos diecinueve pesos 00/100 Moneda Nacional).**

5.1. Clasificación por Objeto del Gasto

El Presupuesto de Egresos total para el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 para el **Instituto Electoral de Quintana Roo** se clasifica y distribuye de la siguiente manera:

Instituto Electoral de Quintana Roo	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022	
Clasificador por Objeto del Gasto	
	Importe
Total	\$ 408,522,319.00
Servicios Personales	\$ 99,903,563.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	18,959,583.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	26,648,191.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	37,268,893.00
Seguridad Social	7,484,975.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6,739,996.00
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	2,801,925.00
Materiales y Suministros	\$ 133,490,178.00
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	120,584,345.00
Alimentos y Utensilios	2,485,209.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2,939,672.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	804,860.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5,395,300.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	190,000.00
Materiales y Suministros para Seguridad	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,090,792.00
Servicios Generales	\$ 80,682,861.00
Servicios Básicos	8,149,128.00

Instituto Electoral de Quintana Roo	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022	
Clasificador por Objeto del Gasto	
	Importe
Servicios de Arrendamiento	34,625,656.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	15,547,139.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,662,088.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,552,530.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	7,288,973.00
Servicios de Traslado y Viáticos	7,910,910.00
Servicios Oficiales	0.00
Otros Servicios Generales	2,946,437.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 93,300,217.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	93,300,217.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,145,500.00
Mobiliario y Equipo de Administración	366,500.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	36,000.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	0.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	563,000.00
Activos Biológicos	0.00

Instituto Electoral de Quintana Roo	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022	
Clasificador por Objeto del Gasto	
	Importe
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	180,000.00
Inversión Pública	0.00
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0.00
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Deuda Pública	0.00
Amortización de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00

5.2. Clasificación Administrativa

Instituto Electoral de Quintana Roo	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022	
Clasificación Administrativa	Importe
2.0.0.0.0 SECTOR PUBLICO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	\$408,522,319.00
2.1.0.0.0 SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	0.00
2.1.1.0.0 GOBIERNO GENERAL ESTATAL	\$408,522,319.00
2.1.1.1.0 Gobierno Estatal	0.00
2.1.1.1.1 Poder Ejecutivo	0.00
2.1.1.1.2 Poder Legislativo	0.00
2.1.1.1.3 Poder Judicial	0.00
2.1.1.1.4 Órganos Autónomos	\$408,522,319.00
Instituto Electoral de Quintana Roo	\$408,522,319.00

5.3. Clasificación por Unidad Administrativa

Instituto Electoral de Quintana Roo	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022	
Unidades Administrativas	Importe
Instituto Electoral de Quintana Roo	\$408,522,319.00
Secretaría Ejecutiva	5,712,001.00
Dirección de Organización	156,005,074.00
Dirección de Cultura Política	21,712,053.00
Dirección Jurídica	8,354,239.00
Dirección de Partidos Políticos	95,645,507.00
Dirección de Administración	63,627,779.00
Órgano Interno de Control	9,527,383.00
Unidad Técnica de Comunicación Social	8,353,968.00
Unidad de Informática y Estadística	16,968,528.00
Unidad Técnica de Transparencia y Archivo Electoral	4,249,603.00
Consejo General	18,366,184.00

5.4. Clasificación Funcional del Gasto

Instituto Electoral de Quintana Roo	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	\$408,522,319.00
Gobierno	\$408,522,319.00
Desarrollo Social	0.00
Desarrollo Económico	0.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	0.00

5.5. Clasificación por Tipo de Gasto

Instituto Electoral de Quintana Roo	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	\$408,522,319.00
Gasto Corriente	407,376,819.00
Gasto de Capital	1,145,500.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Participaciones	0.00

5.6. Prioridades de Gasto

Instituto Electoral de Quintana Roo
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022
Prioridades de Gasto
Servicios personales de los trabajadores del Instituto y de los Órganos desconcentrados.
Materiales y suministros necesarios para las funciones administrativas del Instituto y de los Órganos desconcentrados.
Servicios Generales necesarios para las operaciones básicas del Instituto y de los Órganos desconcentrados.
Financiamiento Público para los Partidos Políticos acreditados ante el Instituto
Bienes muebles necesarios para complementar los trabajos que desarrolla el Instituto

5.7. Programas y Proyectos

Instituto Electoral de Quintana Roo
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022
Programas y Proyectos Presupuestarios
E065 Cultura Política y Democrática
M001 Gestión y apoyo Institucional

5.8. Servicios Personales

- Fracción I

En apego a lo establecido en el artículo 10, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en materia de servicios personales este Presupuesto se ve impactado en crecimiento en comparación a lo asignado en el Ejercicio Fiscal 2021.

Se anexa cálculo de determinación. **(Comprobación del supuesto).**

SERVICIOS PERSONALES APROBADOS 2021	% FRACCIÓN I ARTÍCULO 10 LDFEM	IMPORTE RESULTADO DE LA FÓRMULA	SERVICIOS PERSONALES 2022
72,762,464.00	3	74,945,338.00	73,255,372

Se enumeran las acciones que impactan en el incremento del Capítulo 1000.

PLAZA/PUESTO	2020	2021	VARIACIÓN
Profesional de servicios	25	26	1
TOTAL	127	128	1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, segundo párrafo y 117 de la Ley General de Archivos, el Órgano Interno de Control del Instituto, será la instancia encargada de vigilar el estricto cumplimiento de la Ley en mención e integrará en sus programas anuales de trabajo la realización de Auditorías Archivísticas, siendo que, el incumplimiento de las obligaciones previamente establecidas en la normatividad en cita, por parte de los servidores públicos del Instituto, será sancionado en materia de responsabilidades administrativas.

En tal sentido, en el año que nos ocupa se inició la realización de las Auditorías Archivísticas correspondientes, pudiéndose constatar la complejidad que conllevan las mismas, las cuales requieren de contar con personal capacitado y profesionalizado al respecto, para poder garantizar el cumplimiento irrestricto de la multicitada Ley General de Archivos, tomando en consideración que las Auditorías Archivísticas se constituyen en la herramienta de control y supervisión que permite consolidar los Sistemas Institucionales de Archivos, verificar la eficiencia de sus operaciones, así como verificar y evaluar el cumplimiento normativo y los procesos de gestión documental.

Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 193 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, que dispone que el Órgano Interno de Control, contará con la estructura orgánica, personal y recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, como lo es, en el caso que nos ocupa, la realización de las Auditorías Archivísticas, respecto de las cuales se requiere contar con el personal suficiente que permita una implementación eficaz que aborde todos las directrices que mandata la Ley General de Archivos, máxime que la determinación de un incumplimiento conlleva a un procedimiento de responsabilidad administrativa, se requiere incorporar para el año 2022 en la estructura orgánica del Órgano Interno de Control una nueva plaza permanente con nivel de Profesional de Servicios.

- **Fracción II**
- **Analítico de plazas**

INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO				
Analítico de plazas (Importes brutos)				
Plaza/puesto	Nivel Salarial	Número de plazas	Remuneraciones	
			De	Hasta
PERSONAL PERMANENTE				
CONSEJERO PRESIDENTE	IEQ01	1	94,560	94,560
CONSEJERO ELECTORAL		6		
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL		1		
SECRETARIO EJECUTIVO	IEQ02	1	83,360	83,360
DIRECTOR	IEQ03	5	48,560	48,560
SUBCONTRALOR		1		
JEFE DE UNIDAD	IEQ04	3	35,260	35,260
SECRETARIA PARTICULAR		1		
COORDINADOR	IEQ05	27	28,860	28,860
COORDINADOR SPEN		3		
PROFESIONAL DE SERVICIOS	IEQ06	26	21,960	21,960
TÉCNICO SPEN		2		
TÉCNICO ESPECIALIZADO	IEQ07	9	17,560	17,560
ASISTENTE	IEQ08	24	14,860	14,860
AUXILIAR GENERAL	IEQ09	18	12,860	12,860
PERSONAL PERMANENTE		128		

PERSONAL EVENTUAL				
CONSEJERO PRESIDENTE	IEQ001-E	15	15,004	15,004
CONSEJERO ELECTORAL	IEQ002-E	60	13,732	13,732
VOCAL SECRETARIO		15		
VOCAL DE ORGANIZACIÓN	IEQ003-E	15	12,460	12,460
VOCAL DE CAPACITACIÓN		15		
COORDINADOR DEL PREP		15		
COORDINADOR ADMINISTRATIVO		15		
PROFESIONAL DE SERVICIOS DE OFICINAS CENTRALES	IEQ004-E	44	9,942	9,942
CAPTURISTA DEL PREP	IEQ005-E	88	7,272	7,272
VALIDADOR DEL PREP		15		
ACOPIADOR DEL PREP		15		
DIGITALIZADOR DEL PREP		15		
ASISTENTE		5		
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES (INTENDENTE, DILIGENCIERO, SECRETARIA)	IEQ006-E	30	6,500	6,500
PERSONAL EVENTUAL		362		

- **Clasificación de Servicios Personales por Categoría (Artículo 5 LDFEFM II) Formato 6 d)**

INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO (a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 (b) (PESOS)						
Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F)	99,903,563.00					
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	99,903,563.00					
B. Magisterio						
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)						
c1) Personal Administrativo						
c2) Personal Médico, Paramédico y afin						
D. Seguridad Pública						
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E = e1 + e2)						
e1) Nombre del Programa o Ley 1						
e2) Nombre del Programa o Ley 2						
F. Sentencias laborales definitivas						
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F)						
A. Personal Administrativo y de Servicio Público						
B. Magisterio						
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)						
c1) Personal Administrativo						
c2) Personal Médico, Paramédico y afin						
D. Seguridad Pública						
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E = e1 + e2)						
e1) Nombre del Programa o Ley 1						

INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO (a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 (b) (PESOS)						
Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
e2) Nombre del Programa o Ley 2 F. Sentencias laborales definitivas III. Total del Gasto en Servicios Personales (III = I + II)	99,903,563.00					

- Distribución del Gasto por Partida Genérica

CLASIFICACIÓN	PARTIDA GENÉRICA	CONCEPTO	IMPORTE
ORDINARIAS	1110	DIETAS	
	1130	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	18,959,583.00
	1210	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0
	1220	SUELDO AL PERSONAL EVENTUAL	26,648,191.00
	1340	COMPENSACIONES	22,520,309.00
	1541	PRESTACIONES CONTRACTUALES	0.00
			0.00
EXTRAORDINARIAS	1230	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARACTER SOCIAL	0.00
	1310	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	1,935,310.00
	1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	12,813,274.00
	1520	INDEMNIZACIONES	
	1530	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	
	1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	3,954,000.00
	1550	APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	945,000.00
	1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	889,961.00
1710	ESTÍMULOS MENSUALES	2,801,925.00	
			0.00
SEGURIDAD SOCIAL	1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1,992,569.00
	1420	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	818,844.00
	1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	2,026,232.00
	1440	APORTACIONES PARA SEGUROS	2,647,330.00
	1510	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	951,035.00

PREVISIONES	1610	PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	
TOTAL			99,903,563.00

- Informe Sobre Estudios Actuariales

Formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales – LDF

Instituto Electoral de Quintana Roo (a) Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio Beneficio definido, Contribución definida o Mixto Población afiliada Activos Edad máxima Edad mínima Edad promedio Pensionados y Jubilados Edad máxima Edad mínima Edad promedio Beneficiarios Promedio de años de servicio (trabajadores activos) Aportación individual al plan de pensión como % del salario Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %) Crecimiento esperado de los activos (como %) Edad de Jubilación o Pensión Esperanza de vida Ingresos del Fondo Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones Nómina anual Activos Pensionados y Jubilados Beneficiarios de Pensionados y Jubilados Monto mensual por pensión Máximo Mínimo Promedio Monto de la reserva Valor presente de las obligaciones Pensiones y Jubilaciones en curso de pago Generación actual Generaciones futuras Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X% Generación actual Generaciones futuras Valor presente de aportaciones futuras Generación actual Generaciones futuras Otros Ingresos Déficit/superávit actuarial Generación actual Generaciones futuras Periodo de suficiencia Año de descapitalización Tasa de rendimiento Estudio actuarial Año de elaboración del estudio actuarial Empresa que elaboró el estudio actuarial			NO APLICA		



Chetumal, Quintana Roo, 01 de octubre de 2021
 Oficio No. DA0072021
 Asunto: El que se indica

"2021. Año del Maestro Noviolista"

DIP. JOSÉ DE LA PEÑA RUIZ DE CHÁVEZ
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
 PRESUPUESTO Y CUENTA
 PRESENTE



Por este medio me permito informarle, que los trabajadores pensionados de este Instituto se encuentran inscritos en el régimen obligatorio de la Ley del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSTSE), desde el día 12 de febrero del año 2002, fecha en la cual fue asignado el convenio de incorporación del cual aménamos copia del mismo.

Sin más por el momento, agradeciendo sus atenciones le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. VÍCTOR MANUEL INTERIÁN MUÑOZ
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



El IREGROO es una Institución del Poder Judicial de la Federación, dependiente del Poder Judicial de la Federación y del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo.

Av. Gloriosa Victoria No. 111, Colonia Radio Belem, CP 77006, Chetumal, Quintana Roo, México
 Página web: www.iregroo.org.mx / Facebook: @IREGROO_oficial / Twitter: @IREGROO_oficial

CONVENIO QUE FORMALIZA JURIDICAMENTE LA INCORPORACION TOTAL VOLUNTARIA DE LOS TRABAJADORES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO AL REGIMEN OBLIGATORIO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA «EL INSTITUTO», REPRESENTADO POR EL LICENCIADO FERNANDO VIVEROS CASTAÑEDA, SUBDIRECTOR GENERAL JURIDICO Y DE RELACIONES LABORALES, Y POR LA OTRA EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO, AL QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DESIGNARA COMO «EL CONSEJO», REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA LA C. ROSA COBARRUBIAS MELO, Y COMO OBLIGADO SOLIDARIO DE «EL CONSEJO» EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, AL QUE SE LE DENOMINARA «EL GOBIERNO» REPRESENTADO POR EL GOBIERNAJON CONSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD, LICENCIADO JOAQUIN ERNESTO HENDRICKS DIAZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA, C.P. ELINA ELFI CORAL ASTILLA, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:



DECLARACIONES

ISSSTE DE «EL INSTITUTO»

**DIRECCION
GENERAL JURIDICA**

**NUMERO
254**

QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 1º, ULTIMO PARRAFO, 3º FRACCION I, Y 45 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 5º DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ASI COMO LOS ARTICULOS 4º Y 149 DE LA LEY DE «EL INSTITUTO».

II. QUE TIENE ESTABLECIDAS EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, LAS UNIDADES E INSTALACIONES NECESARIAS PARA PROPORCIONAR LOS SEGUROS, PRESTACIONES Y SERVICIOS QUE SU LEY SEÑALA, A LOS TRABAJADORES Y DERECHAHABIENTES QUE POR VIRTUD DE ESTE CONVENIO SE INCORPORAN A SU REGIMEN.

III. QUE LA JUNTA DIRECTIVA DE «EL INSTITUTO», EN SESION DE FECHA 17 DE JUNIO DE 1990, EMITIO EL ACUERDO N.º 30 1252 99, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL A CELEBRAR CONVENIOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA FORMALIZAR O MODIFICAR JURIDICA Y ADMINISTRATIVAMENTE, LAS INCORPORACIONES VOLUNTARIAS AL REGIMEN OBLIGATORIO DE LA LEY DEL «EL INSTITUTO», SUSCRITAS CON ANTERIORIDAD, EN TERMINOS EN QUE FUE PRESENTADO DICHO ASUNTO.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

IV. QUE EN SESION DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 1999, LA JUNTA DIRECTIVA DE «EL INSTITUTO», EMITIO EL ACUERDO NUMERO 34.1255-99 MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL PARA DELEGAR A FAVOR DEL SUBDIRECTOR GENERAL JURIDICO Y DE RELACIONES LABORALES LA FACULTAD QUE LE ASIGNA LA FRACCION XI, DEL ARTICULO 103 DE LA LEY DEL INSTITUTO PARA EL EFECTO DE QUE EL CITADO SERVIDOR PUBLICO, PUEDA SUSCRIBIR LOS CONVENIOS DE INCORPORACION TOTAL VOLUNTARIA AL REGIMEN OBLIGATORIO DE DICHA LEY Y LOS CONVENIOS DE RECONOCIMIENTO DE ANTIGUEDAD QUE SEAN PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR DICHO ORGANO DE GOBIERNO, ASI COMO LOS AUTORIZADOS EN EL PROGRAMA DE REGULARIZACION Y ACTUALIZACION DE INCORPORACION VOLUNTARIAS.



REGISTRO NUM. 254

SU REPRESENTANTE FUE NOMBRADO SUBDIRECTOR GENERAL JURIDICO Y DE RELACIONES LABORALES POR LA H. JUNTA DIRECTIVA A PROPIUESTA DE SU DIRECTOR GENERAL, LIC. BENJAMIN GONZALEZ ROARO, EN SESION CELEBRADA EL 15 DE FEBRERO DE 2001, MEDIANTE EL ACUERDO NUMERO 46.1263.2001, POR LO QUE SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA REPRESENTAR A «EL INSTITUTO», SEGUN LO ACREDITA CON EL PODER QUE CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 96,770, DEL 23 DE FEBRERO DE 2001, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ARTURO SOBRINO FRANCO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 49 DEL DISTRITO FEDERAL.

VI. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA AVENIDA DE LA REPUBLICA, NUMERO 154, DECIMO PISO, COLONIA TABACALERA, DELEGACION CUALHUTEMOC, CODIGO POSTAL 06030, DE LA CIUDAD DE MEXICO, D.F.

B).- DE «EL CONSEJO»

I. QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO, AUTONOMO, CREADO POR EL DECRETO 121 DE LA H. VII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO (SRE Y SOBERANO) DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PUBLICADO EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1996, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y CUENTA CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS.

II. QUE LA C. ROSA COVARRUBIAS MELO, FUE NOMBRADA PRESIDENTA DE «EL CONSEJO» EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1998, POR LA H. VIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADA PARA REPRESENTAR A «EL CONSEJO» EN EL PRESENTE CONVENIO.

III. QUE SUS TRABAJADORES REQUIEREN DE LA TOTALIDAD DE LOS SEGUROS, PRESTACIONES Y SERVICIOS QUE OTORGA «EL INSTITUTO» A SUS DERECHODERENTES EN TODA LA REPUBLICA MEXICANA, Y EN ESPECIAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR LO QUE HACE PATENTE SU INTERÉS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO.



ISSSTE

DIRECCION

ESTADO DE QUINTANA ROO

REGISTRO

254

I. DE «EL GOBIERNO»:

QUE ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA LIBRE Y SOBERANA EN TODO LO CONCERNIENTE A SU RÉGIMEN INTERIOR Y PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 1º Y 2º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO,

QUE EL LICENCIADO JOAQUÍN ERNESTO HENRIKES DÍAZ ES GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, COMO RESULTADO DE LOS COMICIOS CELEBRADOS EL 21 DE FEBRERO DE 1999 Y SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA REPRESENTAR A «EL GOBIERNO» EN EL PRESENTE CONVENIO.

II. QUE EN RAZÓN DE QUE «EL CONSEJO» REALIZÓ LAS GESTIONES PARA INCORPORAR A SUS TRABAJADORES AL RÉGIMEN DE LA LEY DE «EL INSTITUTO», «EL GOBIERNO» MANIFIESTA SU CONFORMIDAD EN FUNCIÓN COMO OBLIGADO SOLIDARIO DE «EL CONSEJO» EN ESTE ACTO, EN VIRTUD DE HABER SIDO AUTORIZADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO A TRAVÉS DEL DECRETO NÚMERO 35 EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA IX LEGISLATURA DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL 1º DE MARZO DEL AÑO 2000 Y PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 6 DE MARZO DEL MISMO AÑO.

ATENTO A LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN LO QUE SE CONSIGNA EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES LA INCORPORACIÓN TOTAL VOLUNTARIA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE LA LEY DE «EL INSTITUTO» DE LOS TRABAJADORES DE «EL CONSEJO», ASÍ COMO LOS TRABAJADORES QUE EN EL FUTURO SEAN NOMBRADOS O DADOS DE ALTA POR «EL CONSEJO». ESTE CONVENIO NO INCLUYE RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD ALGUNO.

CONFORME AL ARTÍCULO 5º FRACCIÓN III DE LA LEY DE «EL INSTITUTO», LA INCORPORACIÓN AL CITADO RÉGIMEN NO INCLUYE A LAS PERSONAS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS MEDIANTE CONTRATO SUJETO A LA LEGISLACIÓN COMÚN, NI A QUIENES PERCIBAN SUS EMOLUMENTOS EXCLUSIVAMENTE CON

CARGO A LA PARTIDA DE HONORARIOS.

SEGUNDA.- COMO CONSECUENCIA DE LA INCORPORACIÓN TOTAL VOLUNTARIA PREVISTA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, «EL INSTITUTO» PROPORCIONARÁ A LOS TRABAJADORES MENCIONADOS Y A SUS FAMILIARES DERECHOS A LAS PRESTACIONES, SERVICIOS Y ESTABLECIDOS EN SU PROPIA LEY, CONFORME A ÉSTA, SUS REGLAMENTOS, Y OTRAS DISPOSICIONES EXPEDIDAS POR SU JUNTA DIRECTIVA.



ISSSTE

TERCERA.- «EL INSTITUTO» Y «EL CONSEJO», ESTÁN DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES Y APORTACIONES QUE DEBERÁ ENTERAR ESTE ÚLTIMO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE «EL INSTITUTO», EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

SUBDIRECCION GENERAL PARA CUBRIR EL SEGURO DE ENFERMEDADES Y MATERNIDAD Y LOS SERVICIOS DE MEDICINA PREVENTIVA Y DE REHABILITACION FISICA Y MENTAL.

REGISTRO NOM. N. 254	DE LOS TRABAJADORES DE «EL CONSEJO»	2.75% DE SU SUELDO EL EQUIVALENTE AL 6.15% DEL SUELDO DE LOS TRABAJADORES
----------------------	-------------------------------------	---

B) PARA CUBRIR LAS PRESTACIONES RELATIVAS A PRÉSTAMOS A MEDIANO Y CORTO PLAZO:

DE LOS TRABAJADORES DE «EL CONSEJO»	0.50% DE SU SUELDO EL EQUIVALENTE AL 0.50% DEL SUELDO DE LOS TRABAJADORES
-------------------------------------	---

C) PARA CUBRIR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTE, INTEGRALES DE RETIRO A JUBILADOS Y PENSIONISTAS, SERVICIOS TURISTICOS, PROMOCIONES CULTURALES, DE PREPARACIÓN TÉCNICA, FOMENTO DEPORTIVO Y DE RECREACIÓN, Y SERVICIOS FUNERARIOS:

DE LOS TRABAJADORES DE «EL CONSEJO»	0.50% DE SU SUELDO EL EQUIVALENTE AL 0.50% DEL SUELDO DE LOS TRABAJADORES
-------------------------------------	---

D) PARA CUBRIR LA PRIMA PARA EL PAGO DE JUBILACIONES, PENSIONES E INDEMNIZACIONES GLOBALES, ASI COMO PARA INTEGRAR LAS RESERVAS ACTUARIALES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 182 DE LA LEY DE «EL INSTITUTO».

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

DE LOS TRABAJADORES DE «EL CONSEJO»	3.50% DE SU SUELDO EL EQUIVALENTE AL 3.50% DEL SUELDO DE LOS TRABAJADORES
--	---

E) PARA CUBRIR EL SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO:

DE «EL CONSEJO»	EL EQUIVALENTE AL 0.25% DEL SUELDO DE LOS TRABAJADORES
-----------------	---

F) PARA CUBRIR LOS GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN DE «EL INSTITUTO», EXCEPTUANDO LOS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE LA VIVIENDA:

DE LOS TRABAJADORES DE «EL CONSEJO»	0.75% DE SU SUELDO EL EQUIVALENTE AL 1.25% DEL SUELDO DE LOS TRABAJADORES
--	---



SSSTB

DIRECCIÓN

DE ADMINISTRACIÓN

DE LA VIVIENDA

«EL CONSEJO», CUBRIRÁ LAS APORTACIONES RELATIVAS AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO Y LAS APORTACIONES AL FONDO DE LA VIVIENDA, MEDIANTE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES, PARA ADONDO EN LAS SIGUIENTES RESPECTIVAS DE LAS CUENTAS INDIVIDUALES DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, ABERTAS A NOMBRE DE SUS TRABAJADORES EN LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO O ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS, Y EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO SEGUNDO DE LA LEY DE «EL INSTITUTO», DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

PARA CONSTITUIR EL FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO:

DE «EL CONSEJO»	EL EQUIVALENTE AL 2.00% DEL SUELDO DE LOS TRABAJADORES
-----------------	---

RETRO N° 254

PARA CONSTITUIR EL FONDO DE LA VIVIENDA:

DE «EL CONSEJO»	EL EQUIVALENTE AL 5.00% DEL SUELDO DE LOS TRABAJADORES
-----------------	---

ASIMISMO, LOS TRABAJADORES PODRÁN REALIZAR APORTACIONES ADICIONALES, DIRECTAMENTE A SU CUENTA INDIVIDUAL, AUN CUANDO NO LAS HAGAN POR CONDUCTO DE «EL CONSEJO». EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 90 BIS R, QUE A LA LETRA DICE: "LOS TRABAJADORES TENDRÁN EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE HACER APORTACIONES ADICIONALES A SU CUENTA INDIVIDUAL, YA SEA POR CONDUCTO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD AL EFECTUARSE EL ENTERO DE LAS APORTACIONES, O MEDIANTE LA ENTREGA DE EFECTIVO O DOCUMENTOS ACEPTABLES PARA LA INSTITUCIÓN O ENTIDAD FINANCIERA QUE LOS RECIBA".

EN CASO DE QUE EL TRABAJADOR DEJE DE ESTAR SUJETO A UNA RELACIÓN

Handwritten initials/signature

Handwritten initials/signature

LABORAL, Y DEBE EFECTUAR APORTACIONES A SU CUENTA INDIVIDUAL DEL FONDO DE ANCIOS PARA EL RETIRO, LO PODRÁ HACER EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 90 BIS O, PÁRRAFO I, QUE A LA LETRA DICE: "REALIZAR APORTACIONES A SU CUENTA INDIVIDUAL SIEMPRE Y CUANDO LAS MISMAS SEAN POR UN IMPORTE NO INFERIOR AL EQUIVALENTE A CINCO DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL, VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO O ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS PUEDAN RECIBIR APORTACIONES POR MONTOS MENORES".

FO ADemás, PARA LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTE, «EL CONSEJO» CUBRIRÁ EL 50% DEL COSTO UNITARIO POR CADA UNO DE LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES QUE HAGA USO DEL SERVICIO EN LAS ESTANCIAS DE BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTE DE «EL INSTITUTO». DICHO COSTO SERÁ DETERMINADO ANUALMENTE POR LA JUNTA DIRECTIVA DE «EL INSTITUTO».



ISSSTE

SUBSECRETARÍA

DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA

DE ADMINISTRACIÓN

256

CUARTA - «EL CONSEJO» SE OBLIGA A PAGAR A «EL INSTITUTO» DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES DE CADA EJERCICIO ANUAL, Y EN UNA SOLA APORTACIÓN, EL IMPORTE ANUAL QUE POR SERVICIOS EN LAS ESTANCIAS DE BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTE LE CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA LEY DE «EL INSTITUTO» Y 20 DEL REGLAMENTO DE AFILIACIÓN, VIGENCIA DE DERECHOS Y COBRANZA DEL ISSSTE, INDEPENDIENTEMENTE DEL TIEMPO QUE SE UTILICE DICHO SERVICIO.

QUINTA - «EL CONSEJO» CUBRIRÁ MENSUALMENTE A «EL INSTITUTO» EL 4% DEL MONTO DE LAS PENSIONES QUE, EN SU CASO, LLEGAREN A OBTENER LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE «EL CONSEJO» O LOS FAMILIARES DERECHOS HABIENTES DE AQUÉLLOS, PARA QUE A TODOS ELLOS SE LES OTORQUE EL SEGURO DE ENFERMEDADES Y MATERNIDAD Y LOS SERVICIOS DE MEDICINA PREVENTIVA QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 23 A 25 Y 28 A 30 DE LA LEY DE «EL INSTITUTO».

SEXTA - «EL CONSEJO» ENTREGARÁ A «EL INSTITUTO» POR QUINCENAS VENCIDAS, A MÁS TARDAR LOS DÍAS 16 Y 26 DE CADA MES, POR CONDUCTO DE SU RESPECTIVA TESORERÍA, EL IMPORTE DE LAS CUOTAS Y APORTACIONES A QUE SE REFEREN LAS CLÁUSULAS TERCERA, EN SUS INCISOS A, B, C, D, E Y F.

EL SUELDO BASE DE COTIZACIÓN QUE SE TOMARÁ EN CUENTA PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE INTEGRARÁ DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE «EL INSTITUTO».

ESTE SUeldo NO PODRÁ SER INFERIOR AL MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL DETERMINADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS, NI MAYOR A DIEZ VECES EL SUeldo MÍNIMO SEÑALADO, DE SER INFERIOR AL REFERIDO SALARIO MÍNIMO, «EL CONSEJO» CUBRIRÁ A «EL INSTITUTO» LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN.

«EL CONSEJO» ENTREGARÁ A «EL INSTITUTO», EN LOS DÍAS SEÑALADOS EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA, EL IMPORTE DE LOS DESCUENTOS QUE «EL INSTITUTO» ORDENE QUE SE HAYAN A SUS TRABAJADORES POR CUALQUIER OTRO ADEUDO DERIVADO DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE «EL INSTITUTO».



ISSSTE
 DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
 MEXICO MAR
 Y 254

SÉPTIMA.- LAS OMISSIONES Y OBTENCIONES QUE RESULTAREN CON MOTIVO DE LOS PAGOS EFECTUADOS, «EL INSTITUTO» LAS NOTIFICARÁ A «EL CONSEJO», QUE EN CONTARÁ CON DIEZ DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN PARA EFECTUAR LA ACLARACIÓN O EL PAGO CORRESPONDIENTE Y EN CASO DE NO HACERLO, SE CONSIDERARÁN POR CONSENTIDOS Y SE PROCEDERÁ ADMINISTRATIVAMENTE, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE «EL CONSEJO», PAGARÁ UN INTERÉS EQUIVALENTE AL COSTO PORCENTUAL PROMEDIO DE LA CONTABILIZACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA BANCARIO QUE DETERMINE EL BANCO DE MEXICO. DICHO INTERÉS SE FIJARÁ POR MES, INDEPENDIENTEMENTE DE LOS DÍAS DE ATRASO DEL PAGO, A PARTIR DEL DÍA EN QUE DEBÍO HACERSE EL ENTREGO Y HASTA LA FECHA EN QUE EL MISMO SE EFECTUE.

OCTAVA.- «EL GOBIERNO» ACEPTA DE MANERA EXPRESA QUE LAS PARTICIPACIONES QUE RECIBE POR PARTE DEL GOBIERNO FEDERAL, GARANTIZAN LAS CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SE DEBEN ENTREGAR A «EL INSTITUTO». POR LO TANTO, «EL GOBIERNO» DE COMÚN ACUERDO CON «EL INSTITUTO», AUTORIZA FORMALMENTE QUE SI SE OCUERRE EL CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL ENTERO OPORTUNO DE LAS CUOTAS Y APORTACIONES, ASÍ COMO LAS RETENCIONES POR PRESTACIONES OTORGADAS AL PERSONAL, LAS CANTIDADES QUE RESULTEN POR TALES CONCEPTOS A CARGO DE «EL CONSEJO», «EL GOBIERNO» CUBRIRÁ A «EL INSTITUTO» EL ADEUDO PENDIENTE INCLUIDOS LOS ACCESORIOS, MEDIANTE EL DESCUENTO DE LAS PARTICIPACIONES QUE RECIBA DEL GOBIERNO FEDERAL.

PARA TAL EFECTO, BASTARÁ LA NOTIFICACIÓN QUE «EL INSTITUTO» HAGA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INDICÁNDOLE EL IMPORTE DEL ADEUDO PARA QUE ESA DEPENDENCIA A TRAVÉS DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, RETENGA LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE Y LA ENTREGUE A «EL INSTITUTO». DE ESTA NOTIFICACIÓN, «EL INSTITUTO» TURNARÁ COPIA A

[Handwritten signatures and initials]

«EL GOBIERNO» Y A «EL CONSEJO»

DE IGUAL FORMA, SI SE DIERA EL CASO DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONVENIO Y EXISTIERAN EX-TRABAJADORES DE «EL CONSEJO» PENSIONADOS POR «EL INSTITUTO», O TRABAJADORES CON ADEUDOS PARA CON ÉSTE, «EL GOBIERNO» SE COMPROMETE A ENTERAR LAS APORTACIONES CONSIGNADAS EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y LOS ADEUDOS A CARGO DEL TRABAJADOR, EN LOS PLAZOS SEÑALADOS EN LA LEY DE «EL INSTITUTO».

EN EL CASO DE QUE SE REALICEN APORTACIONES EN DEMASÍA, EL SALDO QUE RESULTARE A FAVOR DE «EL CONSEJO» SE COMPENSARÁ A FUTURAS APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, HASTA CUBRIR DICHO PAGO.



NOVENA.- INDEPENDIEMENTE DE LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE SI «EL CONSEJO» NO CUBRIERA DURANTE CUATRO QUINCENAS SEGUIDAS LOS MONTOS POR CUOTAS, APORTACIONES Y PRESTACIONES SEÑALADAS EN LAS CLÁUSULAS TERCERA, CUARTA, QUINTA Y SEXTA, EN SU CUARTO PÁRRAFO, DEL PRESENTE INSTRUMENTO, «EL INSTITUTO» PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO SIN RESPONSABILIDAD DE SU PARTE, RESERVÁNDOSE SU DERECHO PARA GESTIONAR, TRANSMITAR O EFECTUAR LAS ACCIONES RESPECTIVAS PARA EL COBRO DEL ADEUDO, EL CUAL INCLUIRÁ LOS RECARGOS GENERADOS POR SU INCUMPLIMIENTO.

254

SI ELLEGARE A OCURRIR, EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LOS RECURSOS DE «EL INSTITUTO» NO BASTAREN PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES A SU CARGO ESTABLECIDOS POR LA LEY, EL DÉFICIT QUE HUBIERE, SERÁ COBIERTO POR «EL CONSEJO» EN LA PROPORCIÓN QUE LE CORRESPONDA.

DÉCIMA.- «EL CONSEJO» ENTREGA EN ESTE ACTO UN EJEMPLAR DE SUS NOMBRAS DE TRABAJADORES DE BASE, CONFIRMAZ Y LISTA DE RAYA A «EL INSTITUTO», A EFECTO DE QUE ÉSTE LE PROPORCIONE EL NUMERO DE RAMO Y PAGADORÍA QUE REQUIERE PARA SU CONTROL.

EN LO SUCESIVO, «EL CONSEJO» SE OBLIGA A COMUNICAR A «EL INSTITUTO», DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE OCURRIERAN, LAS ALTAS Y BAJAS DE NOMBRAMIENTOS O DESIGNACIONES DE SUS TRABAJADORES, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES QUE SUFRAN SUS SUELDOS Y DEMÁS DOCUMENTOS E INFORMES SEÑALADOS EN EL RECLAMENTO DE AFILIACIÓN, VIGENCIA DE DERECHOS Y COBRANZA DE «EL INSTITUTO», PREFERENTEMENTE POR MEDIO DE DISPOSITIVOS MAGNÉTICOS O, EN SU CASO, EN LOS FORMATOS AUTORIZADOS POR «EL INSTITUTO».

LA OBLIGACIÓN DEL PAGO DE CUOTAS Y APORTACIONES, SE INICIA CON LA DESIGNACIÓN LEGAL, O NOMBRAMIENTO DEL TRABAJADOR EN «EL CONSEJO», Y TERMINA CUANDO «EL INSTITUTO» RECIBE EL AVISO DE BAJA DEL TRABAJADOR.

EN CASO DE AVISOS EXTEMPORÁNEOS, SE COMPARARÁN LAS CUOTAS Y APORTACIONES POR LOS PERÍODOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LOS INTERESES QUE SE HAYAN GENERADO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE «EL INSTITUTO».



ISSSTE
DIRECCIÓN
GENERAL ADMINISTRATIVA

UNDÉCIMA - «EL CONSEJO» SE OBLIGA A ENTREGAR A «EL INSTITUTO», LAS NÓMINAS DE SUS TRABAJADORES Y LA INFORMACIÓN RESPECTIVA QUE ÉSTE SOLICITE, EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS, DE LO CONTRARIO, «EL INSTITUTO» ESTARÁ FACULTADO PARA FORMULAR UNA LIQUIDACIÓN CONFORME A LOS ÚLTIMOS DATOS CON LOS QUE CUENTE, SIN PERJUICIO DE QUE, AL RECIBIR LAS NÓMINAS E INFORMACIÓN CORRESPONDIENTES, FORMULE UNA LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA, SI FUERA INSUFICIENTE LA ANTERIOR.

ISSSTE
V. 256

DUODÉCIMA - «EL INSTITUTO» OTORGARÁ LOS SERVICIOS MÉDICOS EXCLUSIVAMENTE EN EL TERRITORIO NACIONAL, EN LAS UNIDADES MÉDICAS QUE TIENE ESTABLECIDAS O EN LAS QUE ESTÁ SUBROGADO, ÚNICAMENTE POR MEDIO DE SU PERSONAL DE SERVICIOS MÉDICOS O DE LAS UNIDADES EN LAS QUE SUBROGAN ESTE SERVICIO, Y SOLAMENTE USANDO LAS TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE DE ACUERDO A SU NORMATIVIDAD INTERNA SE EMPLEAN, SIN QUE PUEDA EXIGIRSE, EN NINGÚN CASO, LA APLICACIÓN DE TÉCNICAS O PROCEDIMIENTOS QUE NO SEAN USUALES NI ESTÉN APROBADAS POR «EL INSTITUTO», NI LA ATENCIÓN POR ALCÚN MÉDICO PRIVADO O DE ESPECIALIDAD AJENA A LAS QUE SE DESARROLLAN EN «EL INSTITUTO», DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO DE SERVICIOS MÉDICOS.

DÉCIMA TERCERA - EL TRABAJADOR Y SUS FAMILIARES DERECHOS HABIENTES QUE DISFRUTEN DE LAS PRESTACIONES, SEGUROS Y SERVICIOS A LOS QUE HACE REFERENCIA ESTE CONVENIO, SE SUJETARÁN EN TODO TIEMPO A LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS DE LA PROPIA LEY DE «EL INSTITUTO», SUS REGLAMENTOS, LOS ACUERDOS Y LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR SU JUNTA DIRECTIVA, ASÍ COMO A LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN QUE «EL INSTITUTO» DETERMINE PARA EL OTORGAMIENTO DE DICHS BENEFICIOS.

DÉCIMA CUARTA - EL TRABAJADOR QUE HAYA CAUSADO BAJA, POR CESE O

[Handwritten signatures and initials]

RENUNCIA, PERO QUE HAYA PRESTADO SERVICIOS Y COTIZADO ININTERRUMPIDAMENTE A «EL INSTITUTO» DURANTE UN MÍNIMO DE SEIS MESES INMEDIATOS ANTERIORES A LA SEPARACIÓN, TENDRÁ DERECHO A QUE SE LE PROPORCIONEN A EL Y A SUS FAMILIARES DERECHORARENTES DURANTE LOS DOS MESES SIGUIENTES A LA MISMA, LOS SERVICIOS MÉDICOS DEL SEGURO DE ENFERMEDADES Y MATERNIDAD Y DE MEDICINA PREVENTIVA.

DÉCIMA QUINTA.- «EL INSTITUTO» TOMARÁ LAS MEDIDAS PERTINENTES EN CONTRA DE QUIENES INDEBIDAMENTE APROVECHEN O HAGAN MAL USO DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN EXPEDIDO POR «EL INSTITUTO», ASÍ COMO DE LOS DERECHOS O BENEFICIOS ESTABLECIDOS EN SU LEY, Y EJERCITARÁ LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.



STE

SECCIÓN

LA JEFATURA

ASIMISMO, CUANDO SE FINQUE UNA RESPONSABILIDAD PECUNIARIA A CARGO DE UN TRABAJADOR Y A FAVOR DE «EL INSTITUTO», CON MOTIVO DE LA IMPOSICIÓN DE LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN SU LEY, O POR HABER PRESTADO SERVICIOS O PRESTACIONES SIN TENER DERECHO A ELLOS, «EL CONSEJO» HARÁ, A PETICIÓN DE «EL INSTITUTO», LOS DESCUENTOS CORRESPONDIENTES AL TRABAJADOR, HASTA POR EL IMPORTE DE LA RESPONSABILIDAD, CON EL LÍMITE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE «EL INSTITUTO».

BONM

154

DÉCIMA SEXTA.- «EL CONSEJO» ACEPTA EXPRESAMENTE LOS INCREMENTOS O MODIFICACIONES EN LAS PRIMAS QUE SERVIRÁN DE BASE PARA EL ENTERO DE LAS CUOTAS Y APORTACIONES QUE TIENE QUE REALIZAR POR VIRTUD DE ESTE CONVENIO, SE COMO CONSECUENCIA DE LOS CÁLCULOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS QUE «EL INSTITUTO» REALIZA ANUALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 178, 179, 180 Y 181 DE SU PROPIA LEY, LA JUNTA DIRECTIVA RESOLVERÁ INCREMENTAR DICHAS PRIMAS, O POR HABER VARIADO LAS DISPOSICIONES QUE EMANEN DE REFORMAS, ADICIONES O DE UN NUEVO ORDENAMIENTO DE LA LEY DE «EL INSTITUTO».

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, «EL CONSEJO» ESTÁ CONFORME EN QUE LA LIQUIDACIÓN DE LOS MONTEOS CORRESPONDIENTES SE HARÁ A PARTIR DE LA FECHA EN QUE «EL INSTITUTO» SE LO NOTIFIQUE POR ESCRITO, Y SE COMPROMETE A HACER LAS PREVISIONES CORRESPONDIENTES EN SU PRESUPUESTO ANUAL.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CORRERÁ DESDE LA FECHA DE SU FIRMA Y SERÁ POR TIEMPO INDEFINIDO ASIMISMO, «EL INSTITUTO» Y «EL CONSEJO» PODRÁN DAR POR CONCLUIDO EL PRESENTE CONVENIO, MEDIANTE AVISO PREVIO A LA OTRA PARTE, POR

ESCRITO CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

DECIMA OCTAVA. «EL INSTITUTO» SE RESERVA EL DERECHO DE DAR POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO EN CASO DE QUE EXISTAN CAUSAS O MOTIVOS SUFICIENTES A SU JUICIO, QUE PONGAN EN PELIGRO LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SU EQUILIBRIO FINANCIERO, O LA PRESERVACIÓN DE LOS SEGUROS, PRESTACIONES Y SERVICIOS DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO, ASÍ COMO EN EL CASO DE QUE «EL CONSEJO» NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO.

DECIMA NOVENA. EN CASO DE CONTROVERSIDAD SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES ACEPTAN RESOLVER SUS DIFERENCIAS EN ARBITRAL COMPOSICIÓN Y SOLO DE PERSISTIR ÉSTAS, EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO 2022.

POR «EL INSTITUTO»
EL SUBDIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE
RELACIONES LABORALES

POR «EL GOBIERNO»
EL GOBERNADOR DEL ESTADO

DR. FERNANDO VIVEROS CASCAÑERA

LIC. JOAQUÍN ERNESTO HENDRICKS GÓZ



POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE
«EL GOBIERNO»

POR «EL CONSEJO»
LA PRESIDENCIA

DIRECCIÓN
AL JURID. C.P. ELBA ELEONOR CASTELA

C. RAYO COVAJUELAS MELO

TRO NÚM.
254

- Tabulador de Sueldos Vigente.

TABULADOR DE SUELDOS VIGENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO											
NIVEL	PLAZA/PUESTO	SUELDO	CANASTA BASICA	APOYO VIVIENDA	COMPENSACION	TOTAL PERCEP.	ISSSTE	AHORRO	ISPT	TOTAL RETENC.	TOTAL LIQUIDO
							10.100%	5%			
C O N F I A N Z A											
IEQ001	CONSEJERO (a) PRESIDENTE (a)	20,760.00	1,500.00	500.00	71,800.00	94,560.00	2,269.17	1,138.00	-	3,407.17	91,152.83
IEQ002	CONSEJERO (a) ELECTORAL/ TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	20,760.00	1,500.00	500.00	71,800.00	94,560.00	2,269.17	1,138.00	-	3,407.17	91,152.83
IEQ003	SECRETARIO (a) EJECUTIVO (a)	17,460.00	1,500.00	500.00	63,900.00	83,360.00	1,940.16	973.00	-	2,913.16	80,446.84
IEQ004	DIRECTOR (a) SUBCONTRALOR (a)	15,759.90	1,500.00	500.00	30,800.00	48,559.90	1,770.66	888.00	-	2,658.66	45,901.24
IEQ005	JEFE DE UNIDAD/ SECRETARIA (o) PARTICULAR	14,059.80	1,500.00	500.00	19,200.00	35,259.80	1,601.16	802.99	-	2,404.15	32,855.65
IEQ006	COORDINADOR /COORDINADOR SPEN	12,360.00	1,500.00	500.00	14,500.00	28,860.00	1,431.69	718.00	-	2,149.69	26,710.31
IEQ007	PROFESIONAL DE SERVICIOS/TÉCNICO SPEN	12,450.00	1,500.00	500.00	8,100.00	22,550.00	1,440.67	722.50	-	2,163.17	20,386.84
IEQ008	TÉCNICO ESPECIALIZADO	11,940.00	1,500.00	500.00	4,200.00	18,140.00	1,389.82	697.00	-	2,086.82	16,053.18
IEQ009	ASISTENTE	11,100.00	1,500.00	500.00	2,300.00	15,400.00	1,306.07	655.00	-	1,961.07	13,438.93
IEQ010	AUXILIAR GENERAL	8,250.00	1,500.00	500.00	3,000.00	13,250.00	1,021.93	512.50	-	1,534.43	11,715.58
E V E N T U A L											
IEQ001-E	CONSEJERO PRESIDENTE	15,004.00				15,004.00			-	-	15,004.00
IEQ002-E	CONSEJERO ELECTORAL / VOCAL SECRETARIO	13,731.90				13,731.90			-	-	13,731.90
IEQ003-E	COORDINADORES DEL PREP / COORDINADOR ADMINISTRATIVO	12,459.90				12,459.90			-	-	12,459.90
IEQ004-E	PROFESIONAL DE SERVICIOS	9,942.00				9,942.00			-	-	9,942.00
IEQ005-E	CAPTURISTAS PREP/ VALIDADORES PREP / ACOPIADORES PREP / DIGITALIZADORES PREP / TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS / ASISTENTE	7,272.00				7,272.00			-	-	7,272.00
IEQ006-E	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES (Intendente y diligenciero)/(secretaria)	6,500.10				6,500.10			-	-	6,500.10

5.9. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores

En este rubro cabe señalar que si bien existen importes por concepto de adeudos de los ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) correspondientes al ejercicio 2013, estos no se están contemplando como gasto dentro del presupuesto 2022.

5.10. Fuentes de Financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2022

Instituto Electoral de Quintana Roo	
Fuente de Financiamiento	
Concepto	Importe
No Etiquetado	\$ 408,522,319.00
Recursos Fiscales	184,509,773.00
Financiamientos Internos	0.00
Financiamientos Externos	0.00
Ingresos Propios	0.00
Recursos Federales	0.00
Recursos Estatales	0.00
Otros Recursos de Libre Disposición	0.00
No Etiquetado	0.00
Recursos Federales	224,012,546.00
Recursos Estatales	0.00
Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00

5.11. Formatos Ley de Disciplina Financiera

- **Proyecciones y Resultados de los Ingresos.**
 - Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos - LDF**

INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO						
Proyecciones de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión (de iniciativa de Ley) © 2022	Año 1 (d) 2023	Año 2 (d) 2024	Año 3 (d) 2025	Año 4 (d) 2026	Año 5 (d) 2027
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	\$ 408,522,319.00	\$159,614,276.00	\$416,692,765.00	\$ 425,026,620.00	\$161,210,418.00	\$ 433,527,152
A. Impuestos	0	0	0	0	0	0
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	0	0	0	0	0	0
E. Productos	0	0	0	0	0	0
F. Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	0	0	0	0	0	0
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	0	0	0	0	0
J. Transferencias y Asignaciones	\$ 408,522,319.00	\$159,614,276.00	\$416,692,765.00	\$ 425,026,620.00	\$161,210,418.00	\$ 433,527,152
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-					
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)						
A. Aportaciones	0	0	0	0	0	0
B. Convenios	0	0	0	0	0	0
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)						
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)						
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)						

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos – LDF

INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO (a)						
Proyecciones de Egresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c)	Año 1 (d) 2023	Año 2 (d) 2024	Año 3 (d) 2025	Año 4 (d) 2026	Año 5 (d) 2027
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	408,522,319.00	159,614,276.00	416,692,765.00	425,026,620.00	161,210,418.00	433,527,153.00
A. Servicios Personales	99,903,563.00	76,632,387.00	101,901,634.00	103,939,667.00	77,398,711.00	106,018,460.00
B. Materiales y Suministros	133,490,178.00	6,934,029.00	136,159,982.00	138,883,182.00	7,003,369.00	141,660,846.00
C. Servicios Generales	80,682,861.00	24,537,805.00	82,296,518.00	83,942,448.00	24,783,183.00	85,621,297.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	93,300,217.00	50,828,547.00	95,166,221.00	97,069,545.00	51,336,832.00	99,010,936.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,145,500.00	681,508.00	1,168,410.00	1,191,778.00	688,323.00	1,215,614.00
F. Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	0	0
A. Servicios Personales	0	0	0	0	0	0
B. Materiales y Suministros	0	0	0	0	0	0
C. Servicios Generales	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0	0	0
F. Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	408,522,319.00	159,614,276.00	416,692,765.00	425,026,620.00	161,210,418.00	433,527,153.00

Formato 7 c) Resultados de Ingresos - LDF

INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO						
Resultados de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	Año 5 1 ^o 2016	Año 4 1 ^o 2017	Año 3 1 ^o 2018	Año 2 1 ^o 2019	Año 1 1 ^o 2020	Año del Ejercicio Vigente (d) 2021
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	237,882,562.00	133,773,575.00	264,340,398.00	290,755,173.00	145,784,811.00	363,590,043.00
A. Impuestos	0	0	0	0	0	0
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	0	0	0	0	0	0
E. Productos	0	0	0	0	0	0
F. Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios						
H. Participaciones	0	0	0	0	0	0
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	0	0	0	0	0
J. Transferencias y Asignaciones	237,882,562.00	133,773,575.00	264,340,398.00	290,755,173.00	145,784,811.00	363,590,043.00
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	0	0	0	0	0	0
A. Aportaciones	0	0	0	0	0	0
B. Convenios	0	0	0	0	0	0
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	237,882,562.00	133,773,575.00	264,340,398.00	290,755,173.00	145,784,811.00	363,590,043.00
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	237,882,562.00	133,773,575.00	264,340,398.00	290,755,173.00	145,784,811.00	363,590,043.00

Formato 7 d) Resultados de Egresos - LDF

INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO						
Resultados de Egresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	Año 5 1 ^o 2016	Año 4 1 ^o 2017	Año 3 1 ^o 2018	Año 2 1 ^o 2019	Año 1 1 ^o 2020	Año del Ejercicio Vigente 2 (d) 2021
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	238,493,710.00	135,162,852.00	260,000,000.00	290,755,173.00	145,784,811.00	363,590,043.00
A. Servicios Personales	74,947,746.00	61,671,275.00	89,678,136.00	81,881,290.00	68,729,243.00	118,721,665.00
B. Materiales y Suministros	52,252,576.00	3,654,249.00	33,334,101.00	47,815,764.00	7,935,666.00	66,230,698.00
C. Servicios Generales	30,452,315.00	10,484,778.00	48,715,731.00	62,461,796.00	23,099,855.00	96,188,971.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	80,841,073.00	59,352,550.00	88,112,832.00	97,718,170.00	45,290,442.00	79,886,191.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	159,200.00	878,153.00	729,605.00	2,562,518.00
F. Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	0	0
A. Servicios Personales	0	0	0	0	0	0
B. Materiales y Suministros	0	0	0	0	0	0
C. Servicios Generales	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0	0	0
F. Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	238,493,710.00	135,162,852.00	260,000,000.00	290,755,173.00	145,784,811.00	363,590,043.00

Balance Presupuestario

INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO (a) Balance Presupuestario - LDF Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 (b) (PESOS)			
Concepto (c)	Estimado/ Aprobado (d)	Devengado	Recaudado/ Pagado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)			
A1. Ingresos de Libre Disposición	408,522,319.00	408,522,319.00	408,522,319.00
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	408,522,319.00	408,522,319.00	408,522,319.00
A3. Financiamiento Neto			
B. Egresos Presupuestarios¹ (B = B1+B2)			
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	408,522,319.00	408,522,319.00	408,522,319.00
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	408,522,319.00	408,522,319.00	408,522,319.00
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)			
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo			
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo			
I. Balance Presupuestario (I = A - B + C)			
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)			
III. Remanentes del Ejercicio Anterior (III = II - C)			
Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)			
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado			
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado			
IV. Balance Primario (IV = III + E)			
Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)			
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición			
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas			
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)			
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado			
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado			
A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G)			
Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	408,522,319.00	408,522,319.00	408,522,319.00
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1)			
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición			
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado			
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	408,522,319.00	408,522,319.00	408,522,319.00
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo			
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 - B1 + C1)			
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V - A3.1)			
Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas			
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 - G2)			
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas			
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado			
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)			
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo			
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 - B2 + C2)			
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII - A3.2)			

5.12. Tabulador de Sueldos

TABULADOR DE SUELDOS VIGENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO											
NIVEL	PLAZA/PUESTO	SUELDO	CANASTA BASICA	APOYO VIVIENDA	COMPENSACION	TOTAL PERCEP.	ISSSTE	AHORRO	ISPT	TOTAL RETENC.	TOTAL LIQUIDO
							10.100%	5%			
C O N F I A N Z A											
IEQ001	CONSEJERO (a) PRESIDENTE (a)	20,760.00	1,500.00	500.00	71,800.00	94,560.00	2,269.17	1,138.00	-	3,407.17	91,152.83
IEQ002	CONSEJERO (a) ELECTORAL/ TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	20,760.00	1,500.00	500.00	71,800.00	94,560.00	2,269.17	1,138.00	-	3,407.17	91,152.83
IEQ003	SECRETARIO (a) EJECUTIVO (a)	17,460.00	1,500.00	500.00	63,900.00	83,360.00	1,940.16	973.00	-	2,913.16	80,446.84
IEQ004	DIRECTOR (a) SUBCONTRALOR (a)	15,759.90	1,500.00	500.00	30,800.00	48,559.90	1,770.66	888.00	-	2,658.66	45,901.24
IEQ005	JEFE DE UNIDAD/ SECRETARIA (o) PARTICULAR	14,059.80	1,500.00	500.00	19,200.00	35,259.80	1,601.16	802.99	-	2,404.15	32,855.65
IEQ006	COORDINADOR /COORDINADOR SPEN	12,360.00	1,500.00	500.00	14,500.00	28,860.00	1,431.69	718.00	-	2,149.69	26,710.31
IEQ007	PROFESIONAL DE SERVICIOS/TÉCNICO SPEN	12,450.00	1,500.00	500.00	8,100.00	22,550.00	1,440.67	722.50	-	2,163.17	20,386.84
IEQ008	TÉCNICO ESPECIALIZADO	11,940.00	1,500.00	500.00	4,200.00	18,140.00	1,389.82	697.00	-	2,086.82	16,053.18
IEQ009	ASISTENTE	11,100.00	1,500.00	500.00	2,300.00	15,400.00	1,306.07	655.00	-	1,961.07	13,438.93
IEQ010	AUXILIAR GENERAL	8,250.00	1,500.00	500.00	3,000.00	13,250.00	1,021.93	512.50	-	1,534.43	11,715.58
E V E N T U A L											
IEQ001-E	CONSEJERO PRESIDENTE	15,004.00				15,004.00			-	-	15,004.00
IEQ002-E	CONSEJERO ELECTORAL / VOCAL SECRETARIO	13,731.90				13,731.90			-	-	13,731.90
IEQ003-E	COORDINADORES DEL PREP / COORDINADOR ADMINISTRATIVO	12,459.90				12,459.90			-	-	12,459.90
IEQ004-E	PROFESIONAL DE SERVICIOS	9,942.00				9,942.00			-	-	9,942.00
IEQ005-E	CAPTURISTAS PREP/ VALIDADORES PREP / ACOPIADORES PREP / DIGITALIZADORES PREP / TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS / ASISTENTE	7,272.00				7,272.00			-	-	7,272.00
IEQ006-E	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES (Intendente y diligenciero)/(secretaria)	6,500.10				6,500.10			-	-	6,500.10

ATENTAMENTE

**MTRA. MAYRA SAN ROMÁN CARRILLO MEDINA
CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO**

La presente hoja de firmas corresponde al documento "Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022" del Instituto Electoral de Quintana Roo.



Secretaría de Gobierno

Dirección del Periódico Oficial

Directorio

C.P. Carlos Manuel Joaquín González
Gobernador Constitucional del Estado

Dr. Jorge Arturo Contreras Castillo
Secretario de Gobierno

Lic. Virgilio Melchor May Herrera
Encargado del Periódico Oficial

Lorena Salazar Canul
Encargada de Edición

Dirección: Av. Insurgentes esquina Corozal 202,
entre David Gustavo Ruíz, Chetumal, Quintana Roo.
C.P.-77013
Tel: 83-2.65.68
E-mail: periodicooficialqr@hotmail.com

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial